REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto Nº:	169
Radicado:	760013110012-2022-00022-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	MARIA CONSUELO MUÑOZ RAMIREZ
Demandado:	NUMA GREGORIO PACHECO GAMBOA
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, presentada la señora MARIA CONSUELO MUÑOZ RAMIREZ, a través de apoderado judicial, en contra de NUMA GREGORIO PACHECO GAMBOA, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

- Deberá indicar la fecha exacta en que se produjo la separación de hecho entre las partes. (artículo 82 del Código General del Proceso y 156 del CC).

1

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, se reconoce personería al abogado EDER FABIAN LOPEZ SOLARTE, portador de la tarjeta profesional 152.717 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32cffeafa9e619667349ca43a830ffe356ebd11ea93ea85031382a8bc9ab0df7**
Documento generado en 31/01/2022 04:12:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica